

Xalapa, Ver. 28 de octubre de 2011.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle:

Buenos días. Se da inicio a la sesión pública de resolución convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización Magistrada Presidente:

Están presentes junto a usted la Magistrada Yolli García Álvarez y el Secretario General de Acuerdos, Víctor Ruiz Villegas, quien actúa por ministerio de ley; por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son 3 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 1 juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, nombre del actor y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: Magistrados, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, previamente circulados. Si están de acuerdo, en votación económica, sírvanse manifestarlo.

Secretario Carlos Antonio Neri Carrillo dé cuenta con los proyectos turnados a la ponencia a mi cargo.

S.E.C. Carlos Antonio Neri Carrillo: Doy cuenta con los proyectos de sentencia relativos al juicio ciudadano 168 y al juicio de revisión constitucional 33, ambos de este año.

En cuanto al juicio ciudadano, fue promovido por Luis Alberto Sánchez Morales, en contra de la negativa a expedirle credencial para votar con fotografía, por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores adscrita a la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Tabasco.

Al respecto, se propone revocar la resolución impugnada, reincorporar al actor en el padrón electoral, y en su caso, al listado nominal de electores y, además, agotar los procedimientos necesarios para que le sea otorgada la credencial para votar al actor.

Lo anterior, en razón a que, como se expone en el proyecto, la falta de exhaustividad en el actuar de la autoridad responsable, impidió que ésta advirtiera un caso de homonimia, ya que el actor fue confundido con una persona que actualmente compurga una pena privativa de la libertad, y por tal circunstancia, de manera errónea, fue suspendido de sus derechos político-electorales y, por ende, dado de baja del padrón electoral, motivo por el cual le fue negada la expedición de la referida credencial.

Por otra parte, en lo que hace al juicio de revisión constitucional, fue promovido por el Partido Acción Nacional, para controvertir el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual fue aprobado el registro del "Partido Socialdemócrata de Yucatán".

Como primer punto, se propone declarar procedente el per saltum, pues reencauzar el juicio, provocaría que en el lapso necesario para agotar la cadena impugnativa, el nuevo partido político ejecute actos que trasciendan de manera determinante en el proceso electoral iniciado el pasado 7 de octubre, en dicha entidad federativa.

En el primer agravio relativo a la falta de "autoría original" de los documentos básicos presentados por el Partido Socialdemócrata de Yucatán, se propone declararlo inoperante, debido a que en los argumentos del actor, no se desarrolla la interpretación sistemática y

funcional a partir de la cual concluye, que como requisito para constituir un partido político, sus documentos básicos deben ser de autoría original.

Por otro lado, en los agravios atinentes a violaciones al procedimiento, consistentes en que no obran en el expediente los oficios de designación de notario público que debía dar fe y certificar las asambleas distritales y estatal constitutiva, ni los informes de los funcionarios del Instituto responsable que estuvieron presentes en ellas, se propone declararlo infundado, ya que dichos oficios e informes solo son un requisito formal y no de procedibilidad, cuya falta de acreditación no puede tener como consecuencia desproporcionada la improcedencia del registro del partido político estatal.

En lo concerniente a los supuestos vicios en las actas levantadas por notarios públicos en las asambleas celebradas por el nuevo partido, se propone declarar inoperante lo aducido, toda vez que son meros alegatos que no controvierten los razonamientos del órgano responsable; en efecto, el actor debió atacar las razones por las cuales la responsable determinó que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán era la aplicable para certificar las actas de asambleas, sin embargo, no lo hizo, sólo se limitó a señalar que la ley aplicable era la que rige al notariado.

Por último, los agravios referentes a la posible doble militancia y los vicios en el padrón de afiliados, se estiman también inoperantes ya que respecto de la doble militancia, no se puede presumir que el simple hecho de que una persona haya actuado como representante de casilla de algún partido político, acredite su militancia en el mismo; además el partido actor no aportó elemento probatorio idóneo que evidencie esa situación.

En lo relativo a los vicios en el padrón, si alguno de los afiliados al nuevo partido no tuvieran vigentes sus derechos político-electorales conforme al Registro Federal de Electores, por ser esto una cuestión de carácter negativo, correspondía al actor demostrarlo, lo que no ocurrió.

De ahí que se proponga confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta señores Magistrados.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: Magistrados, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Magistrada Yolli García Álvarez.

Magistrada Yolli García Álvarez: Conforme con los proyectos de la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo:

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Magistrado por ministerio de ley Víctor Ruiz Villegas

Magistrado Por Ministerio De Ley Víctor Ruiz Villegas: Conforme con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Magistrada Presidente, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: En consecuencia:

En el juicio ciudadano 168 se revoca la resolución que declaró improcedente la solicitud de expedición de la credencial para votar con fotografía del actor y se ordena a la responsable, que dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación del fallo, reincorpore al actor al padrón electoral y, en su caso, al listado nominal de electores; además de agotar los procedimientos necesarios establecidos en los Lineamientos Generales para la

Depuración del Padrón Electoral, y expida la credencial para votar al actor.

La responsable deberá informar a esta Sala Regional, sobre el cumplimiento que dé a la sentencia.

En el juicio de revisión 33 se confirma la aprobación del registro del Partido Socialdemócrata de Yucatán.

Secretaria General de Acuerdos dé cuenta con los restantes asuntos listados para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización Magistrada Presidente, Magistrados.

Doy cuenta con dos juicios ciudadanos, ambos de este año.

El juicio ciudadano 174 fue promovido, *per saltum*, por Mayrén Mendoza Solano, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se emitió la declaratoria de no verificación de la elección extraordinaria de concejales del Ayuntamiento de Santa María Atzompa.

Se propone desechar la demanda, en virtud de que el acuerdo materia de la impugnación, se encuentra sujeto a la decisión posterior que al efecto adopte el Congreso local, ya que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal de la referida entidad, es a éste a quien le corresponde declarar en forma definitiva si existen las condiciones para celebrar nuevas elecciones, por lo que, en el caso, no se satisface el principio de definitividad y firmeza del acto impugnado necesario para la procedencia del juicio que se resuelve.

SX-JDC-176/2011

El juicio ciudadano 176 fue promovido por Eudelio Triana Leyva, en contra del Padrón y Lista Nominal de Medellín de Bravo y de Boca del Río, Veracruz, que se utilizará para la elección interna de Consejero Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz.

Se propone desechar de plano ante la falta de definitividad del acto reclamado ya que se tiene por acreditado que el actor presentó un recurso de queja el veinticinco de octubre último, en contra de los mismos actos sin que se alegue o demuestre el desistimiento de la instancia, de ahí el desechamiento propuesto.

Es la cuenta Magistrada Presidente, Magistrados.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: Magistrados, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Magistrada Yolli García Álvarez.

Magistrada Yolli García Álvarez: Conforme con los proyectos de la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: Conforme con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Magistrado por ministerio de ley Víctor Ruiz Villegas

Magistrado Por Ministerio De Ley Víctor Ruiz Villegas: Conforme con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, María Luisa Rodríguez Bravo: Magistrada Presidente los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidente por ministerio de Ley, Judith Yolanda Muñoz Tagle: En consecuencia:

En los juicios ciudadanos 174 y 176 se desechan de plano las demandas.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos listados, se da por concluida la sesión. Buenos días.

-----oo0oo-----